



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 7 de septiembre

Número 199

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: El artículo 10 del Decreto de 26 de junio último, por el que se establecen determinadas limitaciones para efectuar nuevas plantaciones de agrios, autoriza a este Ministerio para dictar las normas de carácter complementario que estime oportunas para el más exacto cumplimiento de dicha disposición legal. Y sin perjuicio de otras medidas que más adelante aconseje la puesta en práctica del Decreto, es conveniente, por ahora, precisar el alcance de los informes técnicos en la materia, para que conserven la uniformidad desde el primer instante.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se considerará que es efectiva la adecuación del clima para el cultivo del naranjo cuando en el pago o partida en que se va a realizar la plantación no se hayan registrado temperaturas mínimas capaces de producir daños sensiblemente importantes durante los diez años anteriores a la fecha de la instancia del interesado extremo que deberá aseverarse por la Jefatura Agronómica correspondiente al informar la petición.

2.º En el precitado informe se hará constar también si el suelo es indicado para la variedad cuya plantación se solicita, y en caso contrario, se obligará al agricultor a efectuar la plantación utilizando la clase de agrio que la Jefatura le indique a la vista no sólo de las circunstancias puramente agronómicas sino también teniendo en cuenta las características comerciales más convenientes sobre todo en cuanto a fecha de recolección.

3.º Por lo que se refiere al sistema de riego, el informe técnico hará constar si efectivamente se trata de aguas elevadas de carácter privado, impropias para el cultivo herbáceo corriente en la zona bien por su calidad o porque resulte antieconómico su empleo, dado el coste de alumbramiento y elevación.

4.º En el caso de sustitución de plantaciones, el informe de la Jefatura Agronómica expresará si la nueva plantación ha de ocupar la misma área que aquella a la que sustituye, y fijará cuando el marco primitivo no fuere adecuado, el que corresponda aunque el número de pies que señale no coincida con lo solicitado.

5.º Se entenderá necesaria la autorización para cambiar la variedad mediante nuevo injerto, conservando el patrón primitivo, según es frecuente verificarlo entre los cultivadores debiendo por ello tramitarse el expediente como si se tratara de una plantación hecha de nueva, especialmente para que la variedad que se va a introducir sea la adecuada a clima, suelo y patrón según dictamen técnico de la Jefatura.

6.º Las Jefaturas Agronómicas, antes de proceder al informe de una solicitud para replantación, comprobarán que la finca para la cual se pretende la autorización ha estado plantada de agrios, a cuyo fin se solicitará a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia el informe oportuno de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del término municipal donde se halle enclavada la finca. Dicho informe abarcará los extremos siguientes: nombre del propietario, pago en que está la citada finca, extensión expresada en unidad de marco local y número y clase de agrios arrancados anteriormente, así como cualquier otro detalle que pueda ofrecer interés.

Antes de remitir el informe, a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria, a la Jefatura Agronómica, será expuesto públicamente durante quince días, a fin de que puedan subsanarse errores u omisiones. Los agricultores que se consideren presuntamente perjudicados podrán recurrir ante el Cabildo de la Hermandad. Contra la resolución de éste cabrá un último recurso ante la Jefatura Agronómica, aduciendo las pruebas que considere pertinentes en favor de su pretendido derecho, a cuyo fin deberá cursarse la solicitud y los antecedentes que obren en la Hermandad, por conducto de la Cámara Oficial Sindical Agraria a la Jefatura Agronómica de la provincia.

7.º Aparte de lo referente a la replantación a que se refiere el apartado anterior, se podrán efectuar nuevas plantaciones de agrios en las fincas que reúnan las condiciones citadas en el Decreto, en cuanto a clima, suelo, clase del agua de riego, posibilidades económicas del mismo, etc. Todo lo referente a las nuevas plantaciones se tramitará en la misma forma que la replantación, según se especifica anteriormente.

Los propietarios de agrios que por uno u otro motivo arrancaron árboles de esta clase a partir de 1943, si desean reponerlos se dirigirán a la Jefatura Agronómica, justificando la causa en virtud de la cual efectuaron el arranque. Si la Jefatura encuentra razonable el motivo, iniciará el expediente para autorizar la nueva plantación de los mencionados agrios, el cual seguirá los mismos trámites antedichos.

8.º Toda plantación de agrios llevada a cabo sin autorización se considerará clandestina, y una vez comprobada por la Jefatura Agronómica su realización se instruirá el oportuno expediente al agricultor, quien vendrá obligado a arrancar los árboles en el plazo de quince días, en cuyo caso se le sancionará con la posible benevolencia.

Transcurrido dicho plazo sin que el cultivador haya dado cumplimiento a la obligación de arrancar, la Jefatura pondrá los hechos en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que dicha Autoridad ordene el arranque a expensas del cultivador, sin perjuicio de que, además, la Jefatura considere esta actitud de rebeldía para agravar la sanción económica en el grado conveniente, a fin de lograr la necesaria ejemplaridad.

9.º En el próximo mes de enero de 1954 las Jefaturas de las provincias en las cuales se cultiva esta clase de frutales enviarán a la Dirección General de Agricultura un informe de conjunto sobre la situación del cultivo de dichos árboles,

haciendo constar las repercusiones del Decreto de limitación consignando las plantaciones que han sido legalizadas de acuerdo con la disposición transitoria A), y cuáles no lo han sido, especificando en este último caso el número de pies arrancados y los expedientes ya concluidos o en marcha, incoados a los infractores.

10. Las autorizaciones concedidas con arreglo al Decreto de 26 de junio de 1953, así como las otorgadas anteriormente y que el mismo declara válidas serán exclusivamente valederas para dos campañas consecutivas, transcurridas las cuales se estimarán totalmente caducados los permisos y sin ninguna posterior efectividad.

11. A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 26 de junio de 1953, las Jefaturas Agronómicas de las provincias en donde existan viveros de agrios deberán, previo aviso, girar una visita a los mismos a fin de comprobar si se ha abierto el libro de registro que determina dicha disposición reseñando asimismo el número de plantones y sus variedades disponibles para la venta. Esta visita se llevará a cabo lo más pronto posible, y siempre antes del 15 de septiembre, enviando el informe con el resultado de la misma a la Dirección General de Agricultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1953.—
Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del B. O. del E. núm. 246)

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Burgos

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abin-

testato de don Hipólito del Val Martínez, soltero, natural de Les (Lérida) y vecino de esta ciudad de Burgos, cuya herencia ha sido reclamada por sus hermanos de doble vínculo don Alejandro y don José del Val Martínez y los de vínculo sencillo don Angel, don Raimundo y don Teófilo del Val Santaolalla, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos a veintiséis de agosto de 1953.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—Ante mí: Eduardo Vera:

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

D. Jesús Pérez Córdoba, Abogado y Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de los corrientes, copiado literalmente, es como sigue:

Ayuntamiento Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1953.

(2.ª convocatoria)

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Florentino R. Díaz Reig.

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, Primera en la voz y en la fe, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación de circulada al efecto en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes:

D. Florentino Rafael Díaz Reig,

Alcalde Presidente; D. Pedro Alfarro Arregui, D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda y don Ignacio Carbonell Angulo, primero, tercero, cuarto y octavo Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Teodoro Fernández González, don Nicolás Amigo Fuentes, don Patrocinio Arroyo Arroyo, D. Gonzalo Andrés Criado y D. Gerardo de Mateo Merino, Capitulares, y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excm. Corporación. Excusan su falta de asistencia los Sres. Dancausa, Seligrat, Codón, Villaverde, Corella, Martín Cortezón, Miranda y López Gómez. Igualmente asiste el Sr. Interventor de Fondos D. Jesús Aranda Navarro.

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 del pasado mes de junio, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los Sres. Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

2. Se acordaron las siguientes rectificaciones numéricas en el Inventario rectificado correspondiente al año de 1952, para subsanar error sufrido.

Altas en el activo

Por mayor producto obtenido en la venta de cuatro parcelas de terreno segregadas de la finca número 79 y vendidas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1952, por un total de 26.630'31 metros cuadrados, en 267.582'96 pesetas.

Bajas en el activo

Por menor extensión de terreno de la finca número 79, que en vez de 46.901'05 metros cuadrados con que figuran los terrenos de la Zona industrial de la carretera de Valladolid, en Inventario, son 45.576'12 metros cuadrados, según plano formado en agosto de 1949, existiendo una diferencia en menos de 1.424'93

metros cuadrados que a 10 pesetas importan 14.249'30.

NOTA.—En esta finca número 79, restará una parcela de 18.845'81 metros cuadrados a 10 pesetas importan 188.458'10.

Después de hechas estas rectificaciones, el Resumen General del Inventario del Patrimonio rectificado en 31 de diciembre de 1952, será el siguiente.

Activo

Fincas urbanas, 33.529.775'99 pesetas.
Idem rústicas, 1.915.290'01.
Idem id. arbolado, 1.916.275'71.
Valores mobiliarios, 206.000'00.
Censos, 4.377'75.
Bienes muebles, 2.292.505'07.
Semovientes, 19.000'00.
Total del activo, 39.883'224'53.

Pasivo

Censos, 6.138'00.
Préstamos, 1.425'057'52.
Deuda municipal, 33.397.500'00.
Total del pasivo, 34.828.695'52.
Total líquido activo en 31 de diciembre de 1952, 5.054 529'01.

Beneficencia

3. Se aprobó la rectificación de los Distrito médicos que hacen referencia al Padrón de Beneficencia, y que figura en la relación que se une al dictamen de la Comisión, debiendo ser comunicado este acuerdo a los señores interesados y a las dependencias municipales que utilicen los servicios sanitarios de los Médicos afectados por el mismo.

Gobierno

4. Se dá lectura de un dictamen proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Que para la próxima temporada de fútbol se conceda a la Sociedad Deportiva Burgos C. F. una subvención de ciento cincuenta mil pesetas, elevándose a esta cifra la que para la temporada anterior se había concedido por acuerdo de 1.º de agosto de 1952.

2.º Que para el inchoado fin, se consigne en el presupuesto ordina-

rio para el ejercicio de 1954, la referida cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, como subvención a la Sociedad Deportiva Burgos C. de F. para los gastos de la próxima temporada, debiendo tenerse en cuenta al redactar el Proyecto de Presupuesto.

3.º Esta subvención será independiente de la que para el partido de la temporada de Ferias figura en el Capítulo 13 del Presupuesto.

4.º Se celebrará un convenio con la referida Sociedad Deportiva, como compensación a este apoyo económico, a fin de que en la forma más viable para ambas partes, pueda darse cumplimiento por la Corporación municipal a la finalidad prevista en párrafo g) del artículo 103 de la Ley de Régimen Local.

5.º Que por las Comisiones de Hacienda y Arbitrios se estudie lo pertinente para concertar el Impuesto municipal sobre Consumos de Lujo.

Tras esta lectura, el Sr. Martínez Nales manifiesta que interviene como Presidente de la Comisión de Obras, y alude a las dificultades que para el arreglo de calles encuentra por motivos económicos, añadiendo que ha recibido órdenes de la Comisión de Hacienda para restringir gastos, por lo que salva su voto en la aprobación del dictamen leído.

D. Gonzalo Andrés Criado dice que, aunque él no es aficionado al fútbol, reconoce la importancia que tiene este deporte en las ciudades, en particular en las que acusan algunas pujanza, pero sin embargo estima preferente a esta ayuda el arreglo de algunos servicios como el de los locales de las escuelas nacionales, por lo que condiciona su voto a dos circunstancias: la primera, que se efectúe el arreglo de dichos locales, y segunda, que faciliten entradas para los niños de las escuelas, tres por cada una, para los que observen mayor aplicación durante la semana, con lo que al pro-

pio tiempo de darse satisfacción al interés de los escolares por el deporte, servirá de estímulo a las tareas de los mismos.

El Sr. De Mateo aclara al señor Andrés Criado que ya se están efectuando algunos arreglos en los locales de las escuelas.

El Sr. Martínez Ronda indica que la concesión de la subvención propuesta, no tiene relación con las dificultades para los servicios, a que han hecho referencia los anteriores Capitulares, puesto que éstos se desenvuelven con el presupuesto en vigor, en tanto que la subvención lo es para el próximo, y agrega que tales dificultades son debidas a la nueva reglamentación de la Administración local.

El Sr. Alfaro manifiesta que aclarado lo del arreglo de las escuelas, le interesa hacer constar, y esto como Presidente del Burgos C. de F. que las escuelas dispondrán no ya de tres entradas por cada una, sino de mayor número, por lo que considera que no precisa condiciones su voto el Sr. Andrés Criado, a lo que éste accede.

La Alcaldía entiende que las escuelas pueden solicitar las entradas oportunas, y todos de acuerdo resolver el particular.

El Sr. Interventor, con la venia de la Presidencia, interviene para ratificarse en el contenido del informe que, en relación con este asunto ha emitido, y que figura unido al expediente, dándose lectura del mismo por la Secretaría, a petición del Sr. Martínez Nales.

El Sr. Martínez Nales vuelve a insistir que salva su voto al dictamen por las quejas que puede recibir por este acuerdo, dada la necesidad de urbanización en que se encuentran algunas calles alejadas de del centro de la ciudad.

Por la Alcaldía se resume la discusión, haciendo un examen de las obras que tiene planteadas el Ayuntamiento, aludiendo al Presupuesto «Para Grandes Obras», en el que se incluyen los grandes problemas pendientes, particularmente el pro-

yecto de traída de la nueva conducción para el suministro de aguas a la Ciudad y el paso superior de la zona de San Agustín, de tanta repercusión en la vida industrial de Burgos, ya que no hacerse, la carretera de Madrid a Francia sufriría una gran desviación, y dice que mientras la Corporación se encuentra ocupada en estas obras, no puede atender a otras de menor importancia si no es paulatinamente y según recursos del Presupuesto ordinario.

Indica que las dificultades de orden económico que preocupan a la Corporación, se sienten igualmente en otros Ayuntamientos cuyas poblaciones han experimentado evolución en los últimos años, y expresa su confianza de que con la anunciada reforma de las Haciendas locales, en el Presupuesto próximo la situación experimentará un gran alivio.

Añade que es misión del Ayuntamiento tomar interés por las aspiraciones que en los distintos aspectos tiene la Ciudad, y una de éstas es la que pretende amparar el dictamen, pues es preciso reconocer que la actualidad es un hecho social el mantenimiento de un club de fútbol, por extenderse la afición a un número muy importante de la población, y éste sostenimiento debe hacerse sin lujos pero con el decoro que exige el rango de nuestra Ciudad.

Manifiesta asimismo la Alcaldía que está de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos, si bien sea en el orden teórico, pues en la práctica, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, ha de acudir a salvar al Burgos C. de F. precisamente en estos momentos, porque más tarde los inconvenientes serían mayores, aparte de que el gesto del Ayuntamiento puede servir de pauta de generosidad para que los burgaleses presten a dicha sociedad deportiva la ayuda que necesita, refiriéndose el señor Díaz Reig al sacrificio que en esta

cuestión se impone el Sr. Alfaro, que se ha hecho cargo de la Presidencia del Club, en situación tan desagradable, y por todo pide la aprobación del dictamen.

Nuevamente el Sr. Martínez Nales manifiesta que, como Presidente de la Comisión de Obras, encontraba muy acertadas las explicaciones de la Alcaldía respecto a las obras municipales, pero insiste en la necesidad de no desamparar los barrios extremos, que precisan reparaciones, las cuales no pueden suponer mucho desembolso al Ayuntamiento, pues pudieran ceñirse de momento a ligeros bacheos, añadiendo que, a su juicio, debía atenderse antes a estas cosas mucho más necesarias y urgentes que las otras.

Contesta la Alcaldía que ningún Ayuntamiento como el actual ha hecho un esfuerzo mayor en materia de obras, pero que hay que reconocer que la ejecución de éstas debe comenzar por las partes más céntricas, que son las de uso general, y que progresivamente se irá atendiendo la de las restantes zonas de la población, haciendo constar su opinión de que todas las calles debe hacerse, en vez de obras provisionales, un arreglo definitivo.

Insiste el Sr. Martínez Nales en que se consignen en los próximos Presupuestos cantidades adecuadas para arreglar estos suburbios, pues no es partidario de que se desminuya la consiguación de un sitio para aumentarla en otro de menos necesidad.

El Sr. Martínez Ronda aclara al Sr. Martínez Nales que no sólo es él quien recibe ruegos de los vecinos para que se atienda la urbanización de sus zonas, sino que también llegan a los demás Capitulares, que los trasladan a su Comisión, por lo que todos tienen que dar las correspondientes explicaciones, y que con la no adopción del acuerdo que ahora se propone, nada se evitaría para remediar aquellas necesidades en los presentes momentos.

Sometido o votación el dictamen,

fué aprobado con el voto a favor de todos los Capitulares, excepto el del Presidente de la Comisión de Obras, Sr. Martínez Nales, que vota en contra.

A continuación, el Sr. Alfaro dirigió unas breves palabras a la Corporación agradeciendo el acuerdo como Presidente del Burgos C. de F., poniendo de relieve la trascendencia que tiene para el resurgir de la sociedad deportiva, y que permitirá llevar con el debido decoro el nombre de la Ciudad, correspondiendo a estas frases el Sr. Alcalde, quien señaló que se trata de una ayuda en la difícil tarea que el Sr. Alfaro ha tomado a su cargo, y que secundarán los demás burgaleses.

Hacienda

5.—Se acordó satisfacer a la Escuela Pericial de Comercio, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto ordinario, la cantidad de 1.445 pesetas que es la mitad de la paga extraordinaria concedida por Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, y que corresponde al profesorado auxiliar y adjunto y personal administrativo y subalterno, cuyos haberes satisfacen las Corporaciones Provincial y Municipal, según la Orden de 11 de marzo de 1953. Esta cantidad es independiente de la aportación correspondiente al Ayuntamiento para las otras atenciones del Centro en el año actual.

6.—En relación con la cuenta de crédito concertada para el servicio de Tesorería del Presupuesto «Para Grandes Obras», se aprobó un dictamen proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

«Que, al vencimiento de 15 del actual mes, se proceda a saldar el crédito concertado con fecha 15 de mayo último, en la cuenta abierta con la Caja de Ahorros Municipal para el servicio de Tesorería del Presupuesto extraordinario «Para Grandes Obras», por dos millones de pesetas, con el abono de los intereses y demás devengos con cargo

al crédito existente en la partida 12 del capítulo 1.º, artículo 3.º del Presupuesto ordinario vigente. Para ello, se concertará la prórroga de este crédito por el mismo importe y por otro período trimestral, ya que dentro de este último, será cancelado con el producto de la partida de títulos del empréstito correspondiente que se ponga en circulación por el montante necesario a este fin, y en virtud de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de junio pasado.

Asimismo, podrá procederse en idéntica forma, al vencimiento del crédito concertado con la misma Entidad y para los mismos fines, con fecha 27 de junio, y del que se concertó con fecha 11 de julio, ambos del año en curso, y por dos millones de pesetas cada uno, concertando igual prórroga por otro período trimestral y abonando los intereses y devengos con cargo a la expresada consignación del presupuesto ordinario, y para ser cancelados con el producto de los títulos que se pongan en circulación, en el caso de que en los primeros vencimientos expresados no hubieran sido todavía lanzados al mercado los títulos antes referidos.

Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para suscribir los documentos necesarios para estas operaciones».

7. Se aprobó la liquidación practicada por el Jefe del Negociado de Compras y Subastas por las concesiones de terreno otorgadas en el Real de la Feria y otros, durante las pasadas Ferias de San Pedro y San Pablo, importante la cantidad de 257.660'25 pesetas.

El Sr. Alcalde indicó que se llevará a efecto alguna compensación por el esfuerzo realizado por los funcionarios que han intervenido en las subastas de estos terrenos.

8. Se aprobó el acta de la subasta por pujas a la llana de la concesión administrativa de los locales números 22 y 23 del Depósito Ad-

ministrativo, elevándose a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de los siguientes señores:

A D. Vicente Aguarón Villar, la concesión administrativa del local número 22, en la cantidad de 500 pesetas.

A S. A. Luis Caballero, la concesión administrativa del local número 23, en la cantidad de 500 pesetas.

Los adjudicatarios se hallan obligados a dar cumplimiento a las condiciones que rigieron en la subasta, aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del 24 de junio del corriente año.

9. Se acordó declarar válido el acto de la subasta de las obras de prolongación del alcantarillado de la calle de San Pedro de Cardena (segundo tramo), adjudicándose definitivamente a D. Manuel Carqués Castillejo, en la cantidad de 46.710 pesetas, debiendo ingresar 1.868'40 pesetas para responder del cumplimiento de las condiciones que han regido en el acto de la subasta, devolviéndole el depósito provisional.

10. Se aprobaron las condiciones que han de regir en la subasta de las obras de prolongación del colector del río de Cardenadijo, fijándose el tipo de licitación en 49.107'99 pesetas.

11. Se dá lectura de un dictamen proponiendo las condiciones que han regir en la subasta del local número 39 del Depósito Administrativo.

El Sr. Alcalde propone vuelta al expediente a la Comisión, a fin de que antes de la aprobación del dictamen se modifiquen las oportunas Ordenanzas para aclarar que podrán ser adjudicatarios del local todos aquellos que tengan artículos sujetos a gravamen, acordándose así por unanimidad.

Hacienda, Gobierno y Administración de Propiedades.

12. Se dá lectura de un dictamen relativo al contrato que para la explotación de la Plaza de Toros se tiene concertado, proponiendo,

para dar cabida en las nuevas condiciones a la exigencia de fianza y otras varias de que adolece el vigente hasta el 31 de diciembre del actual año, la adaptación de los siguientes acuerdos:

Primero.—Que se rescinda el contrato de arriendo de la Plaza de Toros con el empresario D. Segundo Aranda Unibaso, adjudicatario de la misma hasta el 31 de diciembre de 1953.

Segundo.—Se anuncia un concurso de arriendo de la Plaza Toros, con la obligación de celebrar los festejos taurinos en las ferias del próximo año con arreglo a las condiciones que rijan en el nuevo contrato.

El Sr. Alfaro pregunta si es la rescisión lo que se pretende o simplemente la prohibición de una nueva prórroga, contestando el Sr. Alcalde que en realidad se trata de esto último, pues se pretende anunciar un nuevo concurso.

Tras esta aclaración se aprobó por unanimidad el dictamen.

Hacienda y Obras

13. Se acordó adjudicar definitivamente a D. Manuel Mateos Blanco el remate del Concurso celebrado para la ejecución de las obras de pedestal para la estatua ecuestre del Cid, en la cantidad de 163.204'41 pesetas, debiendo ingresar 7.134'18 pesetas en concepto de fianza, para responder de las condiciones que han regido en el concurso, a cuyo cumplimiento queda obligado. También se acordó devolver los depósitos provisionales a los restantes licitadores.

Obras públicas

14. En el expediente sobre pavimentación de la carretera del Penal, se aprobó un dictamen proponiendo:

1.º Que se acuerde proceder a la reparación del firme en la carretera al Penal, trozo comprendido entre el Palacio del Generalísimo y Puente de Malatos, a base de riego de emulsión asfáltica con gravilla asfáltica sentada con apisonadora, en

un ancho de seis metros, haciendo además la reparación de los pequeños baches del trozo comprendido entre el Puente de Malatos y el fiolato de la Barriada de Yagüe por un total presupuesto de 59.989 pesetas.

2.º Que la ejecución de tales obras se declare de urgencia.

3.º Que los compromisos económicos que se deriven de su realización se atiendan con la consignación que figura en el Capítulo 11, artículo 3.º partida 37 k) del Presupuesto extraordinario para grandes obras.

4.º Que para mayor rapidez en la realización del plan, se acuerde contratar las obras por el régimen de destajos, uno de 29.997'50 pesetas y de 29.991'50 el segundo, ejecutándose bajo la dirección del Ingeniero municipal de Caminos en las condiciones que se detallan en la memoria redactada.

5.º La adjudicación del primer contrato en régimen de destajo para la ejecución de estas obras, se efectúe a favor del contratista D. José Malmierca, por la cantidad de 29.997'50.

6.º Que se faculte a la Comisión Municipal Permanente para que, conforme a lo prevenido en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pueda proceder a la adjudicación del segundo destajo, ya que se trata de obras cuya duración no excede de un año y para las que existe consignación presupuestaria.

15. Se aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la pavimentación de las aceras de acceso al Puente de San Pablo en la Plaza del Conde de Castro, considerado como complementario o reformado del de consolidación y ensanche de dicho Puente, encomendándose su ejecución al Contratista D. Adolfo Cadavid, por ser adjudicatario del proyecto estatal del que el presente se considera como ampliación.

También se aprobó la única cer-

tificación de las obras referidas, expedida a favor de citado contratista por un importe de 97.817'34 pesetas, cuyo abono se hará con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto «Para Grandes Obras».

Igualmente se acordó la aprobación y pago de la minuta de honorarios de dirección (Arquitecto y Ayudante), importante la cantidad de 4.524'05 pesetas, de la que se abonará únicamente el 50 por 100, a tenor de las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

16. Se aprobó un dictamen proponiendo que por estimarlo conveniente a los intereses generales de la Ciudad, especialmente en el aspecto cultural y moral, y conforme a lo proyectado por el Arquitecto Municipal, se acuerde suprimir el tramo de la calle del Rey Don Pedro, comprendido entre las del Matadero y Delicias, para constituir una agrupación de terrenos de amplia superficie que se destinará a construcciones y servicios de carácter docente.

De conformidad a referido dictamen, se acordó hacer pública esta resolución, por término de treinta días, a efectos de reclamaciones, y en caso de no formularse ninguna, elevar el acuerdo a la Comisión Central de Urbanismo para su superior aprobación.

17. En el expediente sobre liquidación de las obras de ampliación del Cementerio de San José, se aprobó un dictamen proponiendo al Ayuntamiento:

«1.º Preste su conformidad al volumen líquido de obra que ha aumentado el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal, que alcanza la cifra de 60.167'54 pesetas.

2.º Que se apruebe la 6.ª y última certificación expedida por el Arquitecto Municipal a favor del contratista D. Adolfo Cadavid en el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal, importante la can-

idad de 164.139'31 pesetas, acordando su pago.

3.º Que se apruebe la minuta de honorarios de dirección del personal técnico municipal, correspondiente a esta certificación, importante la cantidad líquida de 7.591'43 pesetas, que se ingresarán íntegramente en la Caja común en forma condicionada, sin descontar el 50 por 100, supeditado a la liquidación final de honorarios que se practique».

18. En el expediente sobre construcción de un fielato en la carretera de Santander, se dá lectura de un dictamen proponiendo:

«1.º Que se acuerde aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la construcción de un nuevo fielato en la carretera de Santander, en el punto concreto que se determine por la Comisión de Arbitrios, limitando las obras al contenido presupuestario de los siguientes Capítulos:

Pesetas

Capítulo primero.....	938'00
Capítulo segundo. . .	24.924'39
Capítulo tercero.....	2.647'40
Capítulo cuarto.....	648'42
Capítulo quinto.....	340'00

Presupuesto de ejecución material.....	29.498'21
15 por 100 beneficio industrial.....	4.423'73

Presupuesto de contrata 33.921'94

2.º Que se acuerde proceder a su ejecución con carácter de urgencia.

3.º Que las obligaciones económicas que se deriven de la realización de dicho proyecto, se atiendan, según informa la Intervención, con la consignación que figura en el Capítulo 18, Imprevistos, del Presupuesto extraordinario «Para Grandes Obras».

4.º Que se acuerde encomendar la ejecución de los trabajos en la forma propuesta y bajo la dirección municipal al contratista D. Manuel Carqués.

5.º Que, variadas las cifras presupuestarias, se devuelva la minuta de honorarios al Arquitecto redactor del Plan, para que acomode la misma al resultado de la propuesta de la Comisión, si se convierte en acuerdo municipal».

El Sr. Alcalde propone vuelva el expediente a la Comisión para tramitar el expediente sumario, pues si no sería necesario anunciar suabasta.

El Sr. Arroyo dice que la ejecución es urgente y si el dictamen no se aprueba se producirá una considerable demora.

El Sr. Interventor, con la venia de la Presidencia, informa que con objeto de ganar tiempo pudiera aprobarse el dictamen, a excepción del apartado cuarto, relativo a la adjudicación, que puede dejarse pendiente para el próximo Pleno, acordándose así por unanimidad, y quedando por tanto aprobados los puntos primero, segundo, tercero y quinto del dictamen, quedando pendiente el cuarto, que se llevará al próximo Pleno con el correspondiente expediente sumario.

Personal

19. Se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el 17 del pasado mes de julio, sobre abono a los funcionarios, obreros jubilados y pensionistas del Ayuntamiento de pagas y gratificaciones extraordinarias con ocasión de la fiesta del 18 de julio.

Sanidad

20. Se acordó celebrar un nuevo concurso para la adjudicación de las basuras procedentes de la recogida domiciliaria, en las mismas condiciones que el anterior, que quedó desierto, con la única variación de reducirse el tipo de licitación a 50.000 pesetas.

Moción

21. Se dá lectura de una presentada por el Capitular Sr. De Mateo proponiendo:

«1.º Que se nombre una Comisión especial compuesta de Conce-

jales que integran las de Propiedades, Beneficencia y Hacienda, la cual, previos los informes correspondientes, estudie la forma de adquirir terrenos situados en las carreteras Cardeña y Villagonzalo, para ubicar en ellos los Almacenes de Obras y Talleres Municipales; así como el vivero e invernadero, destinando también algún terreno a huerta para con sus frutos ayudar a la alimentación de los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia municipal.

2.º El importe de estas adquisiciones se abonaría con cargo al capital fundacional del Hospital de San Juan, y si la cantidad nominal a disponer, que asciende a 934.000 pesetas, fuese inferior al coste de los terrenos, se pagaría la diferencia con cargo a la consignación que fijase el Sr. Interventor de fondos municipales».

El Sr. Alcalde propuso que la Comisión especial que se interesa, quede formada por miembro de cada una de las Comisiones de Propiedades, Beneficencia y Hacienda, que éstas propongan, acordándose así y aprobándose la moción con esta modificación.

Previa la especial declaración de urgencia, de conformidad a lo determinado por el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se aprobó una proposición de la Alcaldía en la que, con ocasión de celebrarse mañana la antigua fiesta burgalesa de la Octava de la Asunción de Nuestra Señora, en que se honra a Santa María la Mayor, Patrona de la Archidiócesis y Ciudad y Titular de la Santa Iglesia Catedral, propone:

«1.º Que por la Alcaldía, en la representación que ostenta, se consagre a la Ciudad y a su Corporación Municipal al Inmaculado Corazón de María en su advocación de Santa María la Mayor.

2.º Que quede constancia de este hecho en actas municipales como continuador de la tradición mariana del pueblo burgalés».

Ruegos y preguntas

El Capitular Sr. Fernández, refiriéndose al servicio de autobuses y en nombre de la mayoría de los ciudadanos que usan el mismo, así como de numerosos comerciantes, rogó que se establezca en la Plaza de José Antonio la parada oficial de los autobuses, con lo cual los viajeros podrían guarecerse adecuadamente los días lluviosos y de frío, y además se daría más vida a los comercios situados en dicha Plaza, ya que las ventas en los mismos han decrecido enormemente, especialmente desde que el Mercado de Ganados se trasladó a los terrenos de San Amaro.

También rogó el Sr. Fernández se pongan en circulación, a partir de 1.º de septiembre, las tarjetas de precio reducido en el mencionado servicio, en favor de los escolares, obreros y clases humildes.

Contestando a estos ruegos, el Sr. Alcalde destacó la dificultad que los autobuses encuentran para maniobrar a la entrada de la Plaza, estimando que el problema es de difícil solución en tanto las calles que confluyen a la Plaza tengan la reducida anchura de hoy en día. Señaló también la preocupación del Ayuntamiento por dar vida a la Plaza, lo que se logrará en parte con la apertura de la vía de proyecto que partirá de la Plaza del Rey San Fernando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo trescientos sesenta y cinco de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación, por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, que la visa y sella, en Burgos, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanaélez

Habiendo acordado el Cabildo de esta Hermandad nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo de los recibos de pastos y Ganadería Rural a D. Vicente Céspedes Gavrán, se hace público para conocimiento de los interesados a quienes oportunamente se anunciará el período voluntario de cobranza de los mismos.

Quintanaélez, 28 de agosto de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Víctor Palma.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Aranda de Duero**

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento, mediante su extracción, de la raíz de berceo, en el monte de «La Calabaza», durante los meses de octubre de 1953 a marzo de 1954, ambos inclusive, que se celebrará en esta Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, descontando el día de su inserción.

El tipo de tasación es el de una peseta y cincuenta céntimos por cada kilo de raíz en sucio y las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta al final, siendo de aplicación las prevenciones contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Para tomar parte en la subasta será requisito previo el acreditar tener consignada en la Depositaria Municipal la fianza de 1.000 pesetas, siendo obligación del que resulte rema-

tante constituir fianza definitiva en cualquiera de las formas autorizadas, por la cantidad de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, y por dicha dependencia se remitirán copias de aquellos pliegos a quien lo solicite.

Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 1953.—El Alcalde, P. Sanz.

Modelo de proposición

D. con domicilio en ... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ... correspondiente al día ... de ... de 1953, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, así como de las disposiciones legales complementarias, para el aprovechamiento, mediante extracción, de la raíz de berceo, en el monte de «La Calabaza», en los meses de octubre de 1953 a marzo de 1954, inclusive, se compromete a realizar el citado aprovechamiento con sujeción a las condiciones estipuladas y disposiciones legales, ofreciendo abonar por cada kilo de berceo extraído, en sucio, pesetas.... (en letra).—(Fecha y firma).

F. URRACA
OCULISTA
 DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 2636

Gestor Administrativo Colegiado
 Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

BURGOS